

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

FUENTES DE OÑORO

Edicto

Por el presente se pone en conocimiento del desconocido propietario del vehículo que a continuación se indica, su matrícula, marca y número de bastidor, que por esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales se le tramita expediente de falta reglamentaria por infracción de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no haber reexportado el vehículo mediante el cumplimiento de uno de los supuestos contemplado en el artículo 10 del citado texto legal (Decreto 1814/1984, de 30 de junio).

A tal efecto, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que, en el referido plazo, pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, significándole que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna alegación, se procederá, sin más avisos, a dictar resolución definitiva sobre el expediente en base a los antecedentes existentes:

Expediente de falta reglamentaria a la LITA número 6/1986, automóvil «Volkswagen», matrícula 352-Z-9889 y número de bastidor 1112.005035.

Fuentes de Oñoro, 21 de agosto de 1986.—El Administrador principal.—14.278-E (66010).

ZAMORA

El expediente de Infracción Administrativa de Contrabando número 30/1986, instruido en esta Administración por presunta Infracción Administrativa de Contrabando, y relacionado con la intervención de un televisor en color marca «Grundig» de 22 pulgadas, número 0988305, realizado en Calzada de Tera (Zamora), carretera 620, Club Asia, a don José Dos Santos Costa, con pasaporte número 697/1985, en paradero desconocido, esta Administración con esta fecha ha acordado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una Infracción Administrativa de Contrabando tipificada en el artículo primero, número 1, caso segundo de la vigente Ley de Contrabando de 13 de julio de 1982, que la desarrolle, por la intervención del televisor antes indicado.

Segundo.—Declarar responsable de la misma en concepto de autor a don José Dos Santos Costa, imponiéndole una multa de 35.130 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del televisor aprehendido. Para su venta en pública subasta.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana de Alcañices, en la Delegación de Hacienda de Zamora, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación; o bien dirigirse directamente en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda de Zamora en igual

plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, si hubiera interpuesto conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Zamora, 25 de agosto de 1986.—El Administrador.—14.358-E (66284).

#### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Expedientes por transferencia inter vivos de diversas Administraciones de la Lotería Nacional*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transferencia inter vivos, de las Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y Administración de la Lotería Nacional:

Doña María José Alviña Adsera. Administración de Seo de Urgel (Lérida).

Don Vicente Gil Abad. Administración de Archena (Murcia).

Doña Magdalena Campello Chorro. Administración número 1 de Elche (Alicante).

Doña Amparo Anglés Forés. Administración número 1 de Benicarló (Castellón).

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1986.—El Director general, P. D., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mañez Vindel.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Secretaría General

*Procedimiento de reintegro por alcance número 28/1984, contra don Pelayo Bentabol Moreno*

Don Manuel Jover Moreno, Censor Letrado y Delegado del Tribunal de Cuentas para la instrucción del procedimiento de reintegro por alcance número 28/1984, del ramo de Economía y Hacienda, provincia de Málaga.

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, sentencia definitiva, en fecha 21 de julio del corriente, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo:

Primero.—Que se declara partida de alcance en los fondos de la Recaudación de Tributos del Estado y en los de la tasa 25.04 de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, en la provincia de Málaga, la de treinta y cuatro millones veintiocho mil setecientos veintiséis (34.028.726) pesetas.

Segundo.—Que son responsables contables directos y solidarios la excelentísima Diputación Provincial de Málaga y don Pelayo Bentabol Moreno, hasta la cantidad de veintinueve millones quinientos veintidós mil ochocientos noventa y cuatro (29.522.894) pesetas, y responsable contable directo y único don Pelayo Bentabol

Moreno, por importe de cuatro millones quinientas cinco mil ochocientos treinta y dos (4.505.832) pesetas.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el fundamento último de esta sentencia.

Cuarto.—Que se condena a los mencionados responsables al pago del alcance declarado, con más los intereses de demora, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 36 y 145 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, gastos de procedimiento, si los hubiere, y pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Quinto.—Que se contraiga la partida de alcance en la correspondiente cuenta de rentas.

Sexto.—Que se proceda a la ejecución de esta sentencia tan pronto como la misma sea firme.»

Lo que se hace público con el fin de que sirva de notificación en forma al responsable don Pelayo Bentabol Moreno, que fue declarado en rebeldía y cuyo paradero se desconoce.

Y que si de conformidad con lo previsto en los artículos 24.2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de 12 de mayo de 1982 y 132 del Reglamento de 16 de julio de 1935, desea interponer recurso de apelación, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto, ante la Sala de Apelación de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1986.—El Delegado Instructor, Manuel Jover Moreno.—La Secretaría, María del Carmen E. Bellver Amará.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección Regional de Carreteras, Puertos  
y Costas

*Información pública para aprobación definitiva de proyecto de ejecución de las obras «Variante de Los Belones y mejora de trazado en San Ginés de la Jara, en la carretera MU-312»*

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, el proyecto para ejecución de las obras: «Variante de Los Belones y mejora de trazado en San Ginés de la Jara, en la carretera MU-312» y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado el referido proyecto en las oficinas de esta Dirección Regional, sitas en la calle Calderón de la Barca, número 16, 2.ª planta, de esta ciudad, así como en los locales del Ayuntamiento de Cartagena, al objeto de que durante el indicado plazo y en las citadas oficinas puedan presentarse alegaciones y observaciones que, en todo caso, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la variante proyectada y sobre la concepción global de su trazado.

Murcia, 6 de junio de 1986.—El Director, Cecilio Hernández Rubira.—14.557-E (66843).